

**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ONG PSICÓLOGOS VOLUNTARIOS DE CHILE  
Y**

**FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**

En Santiago de Chile, a 18 de abril de 2022, entre la **ONGD Psicólogos Voluntarios de Chile**, RUT \_\_\_\_\_ representada por su Directora Ejecutiva doña Karent Hermosilla Aravena, RUT: domiciliada en Avda. Bustamante N° 42 , comuna de Santiago, en adelante "La ONGD", por una parte y por la otra la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT \_\_\_\_\_ representada por don CLAUDIO AMERICO PAVEZ ESPINOZA, cédula nacional de identidad \_\_\_\_\_ , quien comparece conjuntamente con las Directoras de la Fundación doña MARÍA PURÍSIMA DÍEZ GONZÁLEZ, cédula nacional de identidad \_\_\_\_\_ y doña CARMEN GLORIA LARENAS DE LA FUENTE, cédula nacional de identidad \_\_\_\_\_ , todos domiciliados para estos efectos en Avenida Bellavista N° 0990, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante la "Fundación" o indistintamente "FOJI", han convenido en celebrar el siguiente convenio de colaboración:

**CONSIDERANDOS**

Que la **ONGD** tiene como misión "Incentivar la responsabilidad social de los profesionales, para mejorar el bienestar y la salud mental de las personas en situación de vulnerabilidad".

Que, por su parte, la **FUNDACIÓN** tiene por misión elevar el desarrollo social, cultural y educacional del país, brindando oportunidades para que niños y jóvenes de todo Chile integren orquestas, pudiendo así mejorar su calidad de vida.

Que, en el marco de sus políticas institucionales, objetivos comunes y actividades complementarias en el ámbito de la cultura y las artes, vienen en suscribir el presente convenio de cooperación.

**LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO: Objetivo.**

La ONGD pone a disposición de la Fundación su Red de Atención Clínica con el afán de disminuir la brecha de acceso a la atención psicológica para becados que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que necesitan atención de profesionales.

## **SEGUNDO: Acuerdo.**

### **Compromisos de la ONGD:**

- La ONGD, se compromete a dar atención psicológica de máximo 12 sesiones que dependiendo de la evolución terapéutica de cada paciente puede aumentar a 15 sesiones.
- La atención de los pacientes será llevada vía telconsulta u online con plataforma certificada por FONASA o en la consulta particular del psicólogo tratante o un box de atención de la red de Psicólogos Voluntarios en caso de ser necesario previa evaluación.
- La ONGD informará a la Fundación con frecuencia semestral, mediante un cuadro informativo que considere todos los casos derivados a la fecha, sobre la evolución del proceso de cada paciente, refiriendo a la asistencia, derivación y/o deserción si ocurriera, pero en ningún caso se enviará información del proceso terapéutico en específico.
- El proceso de derivación tiene un plazo máximo de 10 días hábiles, desde que se recepciona la derivación por parte de la coordinación de la Red Clínica y se concreta la hora con el/la psicóloga tratante. Las derivaciones por parte de la coordinación, se realizarán dos veces por semana, los días martes y miércoles. En el caso de modificación de estos días, esto será avisado con 1 mes de anticipación a la Fundación.
- Los pacientes deberán realizar un pago de tarifa por el servicio, que fluctúa desde los \$1.000 a los \$2.000, o en un pago simbólico, según se acuerde entre paciente y terapeuta.

### **Compromisos de la Fundación:**

1. La Fundación se compromete a cumplir lo estipulado en este convenio, así como a proponer y/o participar en instancias colaborativas con la ONGD, con el fin de establecer una relación que beneficie a los becados.
2. La Fundación, a través de su psicóloga (o) detectará los casos que requieran de un tratamiento terapéutico. Lo que será informado a la coordinadora del área clínica de la ONGD, por medio de una ficha de derivación que se enviará vía correo electrónico a

3. En la ficha quedará estipulado el tipo de beneficiario del servicio, cuya evaluación será realizada por la institución derivante.
4. El aporte único que deberá realizar la Fundación será de:

Duración	N° Derivaciones	Valor Convenio	Valor por persona terapia completa	Facilidad de pago
12 meses	15	688.063	\$ 41.500	1 cuota

Suma que debe ser exclusivamente depositada o transferida electrónicamente a cuenta corriente  
Correo de nuestra asistente administrativa, a

**Para el cumplimiento de estos acuerdos las partes propenderán a:**

- a.- Construir y mantener instancias permanentes de diálogo e intercambio de información de interés.
- b.- Coordinar el diseño, implementación y evaluación de acciones que fortalezcan el quehacer de ambas instituciones, respecto del objeto del presente convenio.

**TERCERO: Contraparte.**

Para el funcionamiento y operatividad del presente convenio, cada parte nombrará un coordinador, cuyas principales tareas, serán:

- a.- Velar por el adecuado cumplimiento del presente convenio.
- b.- Mantener un registro actualizado de las actividades relacionadas con el convenio.
- c.- Proponer mejoras o modificaciones al presente convenio.

**Por la ONGD:**

Nombre: Directora Ejecutiva ONGD - Karent Hermosilla Aravena

Teléfono

Mail:

Nombre: Asistente Administrativo - Katherine Pérez Sepúlveda

Teléfono:

Mail:



**Por la FUNDACIÓN:**

Nombre: Jefa de área Psicosocial – Belén Storace

Teléfono:

Mail:

Nombre: Carla Cari – Coordinadora de Proyectos

Teléfono

Mail:

**CUARTO: Menciones.**

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio -bajo cualquier soporte utilizado para ello- la **ONGD** incluirá en forma destacada el logotipo institucional de la **FUNDACIÓN**. Asimismo, en la difusión de las actividades que se realicen en el marco del convenio, la **FUNDACIÓN** deberá incluir en forma destacada el logotipo institucional de la **ONGD**, indicando que forman parte del trabajo efectuado en colaboración por la **FUNDACIÓN** y la **ONGD**.

**QUINTO: Vigencia**

Este convenio tendrá duración de 1 año y comenzará a regir desde la fecha de firma del convenio.

**SEXTO: Transparencia**

Se deja constancia que la Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20.285, en virtud de lo cual está obligada a la publicación del presente convenio en el portal web de transparencia, circunstancia que la Corporación declara conocer y aceptar.

**SÉPTIMO: Domicilio**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Región Metropolitana y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO: Personerías**

La personería de don CLAUDIO AMERICO PAVEZ ESPINOZA, para representar a la Fundación en conjunto con las Directoras doña MARÍA PURÍSIMA DÍEZ GONZÁLEZ y doña CARMEN GLORIA LARENAS DE LA FUENTE, consta de Acta de Directorio de fecha 21 de agosto de 2019 reducida a escritura pública con fecha 13 de septiembre de 2019 ante don Eduardo Diez Morello, Notario Público, Titular de la 34° Notaría de Santiago.

La personería de doña **Karent Hermosilla Aravena** para representar a la ONGD Psicólogos Voluntarios de Chile, que consta en poder notarial de fecha 21 de junio del 2019.

**NOVENO:**

**Firmas y Copias** El presente Convenio se firma en dos (2) ejemplares, quedando uno en poder de la Fundación, otro en poder de la ONGD.



---

**Karent Hermosilla Aravena**  
**Directora Ejecutiva**  
**ONGD Psicólogos Voluntarios de Chile**



---

**Claudio Americo Pavez Espinoza**  
Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile



---

**María Purísima Díez González**  
Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile



---

**Carmen Gloria Larenas de la Fuente**  
Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile